

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS UAH-SANTANDER DE EXCELENCIA AVENIR - DESTINO FRANCIA - CURSO 2021-22

Una vez finalizado el período de aceptación y renunciaciones en base a la Resolución Provisional para las Becas UAH-Santander de Excelencia AVENIR - Destino Francia – curso 2021-22, de fecha 24 de mayo, se acuerda hacer pública esta Resolución Definitiva, con la asignación de una plaza titular y ante la ausencia de candidatos se acuerda dejar desierta la segunda de las plazas ofertadas en la Convocatoria, esta convocatoria no tiene suplentes.

### PLAZA TITULAR

#### PRIMERA BECA:

	Apellidos	Nombre	DNI	Total 20	Destinos seleccionados provisionales	Período de estancia
1	Kasper	Mónika Macarena	X***055Q	16,17	Universidad de Tours	1º semestre

#### SEGUNDA BECA:

### DESIERTA

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 2021

Julio Cañero Serrano  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

#### Información Adicional:

**"IMPORTANTE"** Dada la situación de emergencia global bajo la que nos encontramos debido al COVID 19, siempre y cuando se hubiera decidido suspender o no iniciar la movilidad en las fechas previstas y al finalizar el curso académico 2021/2022 no se hubiera podido realizar en su totalidad, se entenderá que el total o parcial que restare por ejecutar queda cancelado por causa de fuerza mayor.

*Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares, Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)"*